

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Revisada la documentación que ha presentado la abogada OLINDA MARIA DE LA CRUZ ACUÑA para solicitar el trámite de adjudicación judicial de apoyo, a favor de la señora MARTHA CECILIA SALAZAR RUEDA, este Despacho Judicial observa que lo allegado por la profesional del Derecho son diferentes documentos que no están relacionados a una demanda en la cual queden claros cuales son las partes, los hechos y pretensiones, la naturaleza del proceso, los datos de las partes para notificaciones, la competencia, los fundamentos legales y demás aspectos que están contemplados como requisitos de la demanda y que aparecen consagrados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P.

Por lo anterior, este Juzgado REQUIERE a la profesional del Derecho que ha presentado la solicitud para que en el término de cinco (5) días proceda a presentar en debida y legal forma lo que pretende respecto a la documentación que ha presentado ante este Despacho Judicial,

Vencido el término de cinco (5) días vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez